



Extracto de la resolución del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2026 a efectos de cómputo de plazo de inicio de las acciones formativas para diferentes programas dirigidos prioritariamente para personas ocupadas para el año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

En el desarrollo de los programas por la que se aprueban distintas resoluciones de convocatoria para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas para el ejercicio de 2026, se establece un plazo de inicio y finalización de las acciones formativas.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de dicho plazo, se resuelve declarar inhábil el mes de agosto de 2026 a efectos exclusivamente del cómputo de plazo para iniciar las acciones formativas.

Valencia,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación